FUERZA DEL PUEBLO

PLD

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
SECRETARÍA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 13/2/24 Hora: 5:37pm
Firma:

Santo Domingo, D.N.
13 de febrero 2024

A los: Honorables:
Román Andrés Jáquez Liranzo
Presidente de la Junta Central Electoral (JCE)
Rafael Armando Vallejo Santelises
Dolores Altagracia Fernández Sánchez
Patricia Lorenzo Paniagua
Samir Rafael Chami Isa
Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE)

Atención: **Sonne Beltré Ramírez**
Secretario General Junta Central Electoral (JCE)

Asunto: Solicitud de investigación a denuncia sobre posible sabotaje electoral.

Honorable presidente y miembros de la Junta Central Electoral:

Quienes suscriben, **Lic. Manuel Crespo Pérez**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión abogado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0196251-2, domiciliado y residente en esta ciudad, en calidad de delegado político ante la Junta Central Electoral (JCE) del Partido FUERZA DEL PUEBLO (FP); **Danilo Díaz Vizcaíno**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0078108-7, en calidad de delegado político suplente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) ante la Junta Central Electoral (JCE), y **José Fernando Pérez Volquez**, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 069-0001633-5 en representación del PRD; nos dirigimos a ustedes con motivo de expresarles la preocupación de nuestras organizaciones políticas ante las denuncias depositadas por varios ciudadanos ante la Procuraduría Especializada contra los Delitos Electorales, sobre la alegada implicación de individuos, con presuntos vínculos con agencias oficiales, para llevar a cabo un sabotaje de las elecciones municipales, pautadas para el próximo domingo 18 de febrero del presente año.

FUERZA DEL PUEBLO

PLD

En este sentido, según los denunciantes afirman, el sabotaje implica un "plan de hackeo" a través de un apagón eléctrico y/o tecnológico nacional planeado por tres frentes estratégicos. La denuncia realizada por el señor Aquiles Jiménez argumenta que el primer frente está liderado por un sujeto identificado como Sven Uwe Asmus, de nacionalidad alemana, vinculado antiguamente con la Junta Central Electoral (JCE) en lo relativo a los lectores biométricos, desde el año 2013, y en la actualidad cuenta con un despacho en la hoy Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), según indicó el documento depositado con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA).

El segundo frente lo encabezaría el señor Christian Kalla, colaborador de Sven Uwe Asmus, quien desea explotar las debilidades de los llamados sistemas EcoFlow, adquiridos por la JCE, teniendo como cómplice al señor Piero Giuliano Alvigini, quien funge como colaborador del director de la DNI, Luis Mario Soto. Según plantea el denunciante, el "apagón" se realizaría accediendo de forma remota a los dispositivos EcoFlow, capaces de desconectarse a distancia por medio de Internet, según resalta en la querella.

Lo anterior se suma a una serie de publicaciones en la red social X (anterior Twitter), por parte del ciudadano José Gómez-Canaán (Jochi Gomez), respecto a la **intención de "apagar las elecciones el 18 de febrero a las 5:00 p.m." por parte del Sr. Luis Soto**, titular de la hoy Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
13 FEB 2024
SECRETARÍA GENERAL

En ese sentido, la gravedad de lo denunciado y el potencial peligro que representa, amerita una investigación formal, especialmente porque proviene de una persona con acreditados conocimientos en el área de la tecnología, vinculado a sectores del oficialismo y con notoria intervención en el pasado en hechos que guardan relación con los actos denunciados.

De ahí que, en vista de la posibilidad material de llevar a cabo este tipo de acciones, dicha denuncia es de alta preocupación de nuestras organizaciones políticas, máxime si recordamos que, en un hecho sin precedentes en nuestro país, fallas tecnológicas en equipos de igual naturaleza a los que se utilizarán en la fase de escrutinio automatizado fueron las razones por las cuales se suspendieron las elecciones municipales del año 2020.

Cabe recordar que, a pesar de las virtudes y los grandes aportes que supone la utilización de la tecnología, la misma acarrea como uno de sus principales defectos la posibilidad de ser vulnerada y, en el caso de unas elecciones, es capaz de manipular el resultado de la decisión del soberano, pudiendo llevar incluso la nación a una crisis política.

Así las cosas, ante la posibilidad latente de causar un boicot al proceso electoral de febrero de este año 2024, que traería como consecuencia un caos en los comicios y generar una conmoción social y política en la Nación, dicha denuncia entraña graves implicaciones que amerita, indudablemente, que esta Procuraduría practique las diligencias investigativas que sean necesarias para determinar el alcance de lo denunciado.

En tal sentido, tenemos a bien manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, por la naturaleza de los hechos relatados por los denunciantes, es evidente que los mismos configuran infracciones electorales tipificadas como crímenes contra la integridad de las elecciones, según lo dispuesto por el artículo 317 de la Ley núm. 20-23, Orgánica de Régimen Electoral, así como la violación a lo previsto en Ley núm. 53-07, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, que citados textualmente reza así:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
13 FEB 2024
SECRETARÍA GENERAL

"Artículo 317.- Crímenes contra la integridad de las elecciones. *Serán sancionados con penas de tres (3) a diez (10) años de prisión y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos a los que, utilizando cualquier mecanismo, impidan la celebración de las elecciones en las fechas previstas por la Constitución, o que ejecuten acciones tendentes a dicho propósito.*

Párrafo.- Si las acciones a que se refiere este artículo se hicieren utilizando sistemas informáticos, electrónicos, telemáticos o de telecomunicaciones, se impondrá a los autores la pena prevista para el sabotaje *en la Ley núm. 53-07, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.*

FUERZA DEL PUEBLO

PLD

CONSIDERANDO: Que en reiteradas ocasiones varios partidos, agrupaciones y movimientos políticos de oposición han denunciado ante la Junta Central Electoral, la preocupación por los temas que podrían poner en riesgo la seguridad e integridad del proceso electoral, relacionados a los equipos tecnológicos y al software a utilizar en los próximos comicios.

CONSIDERANDO: Que, en los dos simulacros realizados por la JCE, en fechas 13 y 20 de enero de 2024, se evidenciaron múltiples irregularidades y vulnerabilidades que, de no ser corregidas, pondrían en riegos la certeza, transparencia e integridad de las elecciones.

CONSIDERANDO: Que los resultados preliminares de la auditoría realizada por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) revelaron una serie de debilidades en términos de ciberseguridad, falta de restricciones y medidas de seguridad; agregando que uno de los principales hallazgos contenidos en el informe es que el sistema operativo de los equipos de cómputo electoral, que serán utilizados en las elecciones municipales de febrero, requería el reforzamiento del software contra programas maliciosos o malware.

CONSIDERANDO: Que la referida auditoría del CAPEL demostró que la red informática de los EDET tampoco contaba con las suficientes medidas de seguridad; toda vez que, como parte de su inspección, el CAPEL pudo ingresar a la red utilizando un equipo no autorizado y luego ejecutó un escaneo a la base de datos central o principal. De acuerdo con los datos, estas actividades no fueron detectadas ni bloqueadas y puede constituir una gran oportunidad para hacer daño.

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
13 FEB 2024
SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO: Que la auditoría también evidenció que el sistema de administración de la base de datos estaba expuesto "a múltiples vulnerabilidades críticas" que podrían afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información almacenada, toda vez que el servidor de la base de datos central o principal del EDET permitía conexiones prácticamente sin restricciones, lo que permite que se haga la conexión sin importar desde el lugar de donde se efectúe, lo cual fue posteriormente corroborado por los técnicos del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), quienes en el simulacro del 20 de enero lograron acceder vía remota a las impresoras sin dificultad, demostrando las vulnerabilidades de estas.

FUERZA DEL PUEBLO

PLD

CONSIDERANDO: Que, en fecha 24 de enero de 2024, el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), depositó ante la JCE un informe técnico de las pruebas regionales de los equipos de digitación, escaneo y transmisión de datos (EDET), posterior a los simulacros realizados el 13 y 20 de enero de 2024; donde documentó una serie de hallazgos que ponen en evidencia las vulnerabilidades y debilidades del sistema y equipos de la JCE.

CONSIDERANDO: Que actualmente varias recomendaciones realizadas por el CAPEL no han sido corregidas satisfactoriamente por la Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que el Partido Fuerza del Pueblo (FP), en reiteradas ocasiones, ha manifestado sus inquietudes sobre temas que generan incertidumbres y ponen en riesgo el proceso electoral del 18 de febrero de 2024; relacionados con la integridad de los equipos, la necesidad de un Plan de Contingencia Eléctrica y de Conectividad, para evitar situaciones de crisis durante la fase del Escrutinio.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral no ha dado respuesta a la solicitud de entrega de un plan de contingencia energética para prevenir cualquier situación, solicitado en reiteradas comunicaciones por el Partido Fuerza del Pueblo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Informática de la JCE, en fecha 11 de febrero 2024, comunicó que durante el Control de Calidad de la impresión de las Actas de Contingencias se pudo determinar que, en el Distrito Municipal Palo Alto, del municipio de Jaquimeyes, la boleta sufrió un cambio en cuanto a la cantidad de recuadros de partidos después que la EDET de dicho municipio fue despachada, lo que obligó a la Dirección de Informática a preparar dos EDET para los colegios electorales número 0049 y 0090, del reciento "Centro de Educación Básica Fiameta García", evidenciando que existen vulnerabilidades que aún persisten a cinco (5) días de las elecciones.

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
13 FEB 2024
SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO: Que la tecnología a pesar de sus grandes virtudes acarrea como uno de sus principales defectos la posibilidad de ser vulnerada y, en el caso de unas elecciones, colocar en un estado de indefinición la decisión del soberano, pudiendo llevar incluso la Nación a una crisis política.

FUERZA DEL PUEBLO

PLD

CONSIDERANDO: Que, ante esta posibilidad latente de crear un caos social y político en la Nación con un boicot del proceso electoral de febrero de este año, y la gravedad de la mencionada denuncia en este sentido, la misma no debería ser pasada por alto.

Por consiguiente, ante tales cuestiones tenemos a bien solicitar:

PRIMERO: Que la Junta Central Electoral (JCE) investigue lo denunciado por los señores José Gómez-Canaán (Jochi Gómez), respecto a la presunta intención de "apagar las elecciones el 18 de febrero a las 5:00 p.m.", así como por el señor Aquiles Jiménez Fernández, que describen los hechos que estarían siendo ejecutados para atentar contra las elecciones municipales pautadas para el próximo domingo 18 de febrero de este año.

SEGUNDO: Que, para preservar la integridad del proceso, la JCE ordene de inmediato una auditoría forense a los equipos y al software, de forma aleatoria, previa a las elecciones, y que la misma sea realizada por el CAPEL.

TERCERO: Que la JCE instruya que el CAPEL haga una auditoría de las elecciones municipales con la finalidad de que, concluidos esos comicios, se pueda tener una evaluación de los riesgos y vulnerabilidades que puedan persistir en el sistema electoral.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Manuel Crespo
Delegado Partido Fuerza del Pueblo

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
13 FEB 2024
SECRETARÍA GENERAL

Danilo Díaz Vizcaíno
Delegado Partido de la Liberación Dominicana

José Fernando Pérez Volquez
Delegado Partido Revolucionario Dominicano